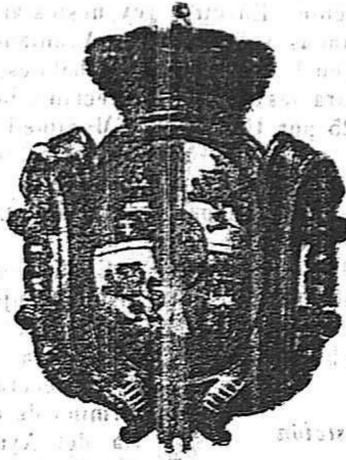


# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Suscríbese en la Imprenta de Francisco Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

**PARTE OFICIAL DE LA GACETA**  
 (Gaceta del 20 de Noviembre)  
**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**  
 S. M. el REY Don Alfonso XIII

(Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
 De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA**  
 Núm. 3541  
**CIRCULAR**  
 Los Sres. Alcaldes de todos los pueblos de esta provincia ordenarán, como servicio preferente, la remisión con toda urgencia a este Gobierno ci-

vil del estado cuyo formulario se inserta a continuación, y que deberá obrar en este Centro en el improrrogable plazo de tercer día, cuidando de llenarlo con toda escrupulosidad y con sujeción a las instrucciones contenidas al pie del mismo.  
 Tarragona 21 de Noviembre de 1913.  
 —El Gobernador, Antonio Tudela.

### Formulario que se cita

## PROVINCIA DE

Forma en que habrán de quedar constituidos los Ayuntamientos en 1.º de Enero de 1914

NOMBRES	TOTAL de los Concejales que forman el Ayuntamiento	CONCEJALES QUE QUEDAN procedentes de elecciones anteriores							PROCLAMADOS POR EL ART. 29 en 1913							ELEGIDOS POR VOTACIÓN DIRECTA en 1913							Vacantes que existen	OBSERVACIONES		
		Conservadores	Liberales	Republicanos	Carlistas	Reformistas	Socialistas	Otros	Independientes	Indefinidos	Conservadores	Liberales	Republicanos	Carlistas	Reformistas	Socialistas	Otros	Independientes	Indefinidos	Conservadores	Liberales	Republicanos			Carlistas	Reformistas
(Sello)	Fecha	Firma del Alcalde,							Firma del Secretario,																	

### NOTAS E INSTRUCCIONES PARA LLENAR EL PRESENTE MODELO

- 1.ª El total de Concejales que los forman es, sumando los que quedan de la elección de 1911 y los elegidos en 1913, ya por el art. 29 o por votación directa.
- 2.ª Las calificaciones políticas deben responder a las ideas y de ninguna manera a las personas.
- 3.ª La casilla de «vacantes» debe indicar si después de constituidos los Ayuntamientos en 1.º de Enero queda alguna vacante por cubrir o si está completo el Ayuntamiento.
- 4.ª En la casilla de observaciones y como nota especial se consignará los Ayuntamientos en que quedan Concejales interinos.
- 5.ª El estado por tanto se refiere a cómo quedarán constituidos los Ayuntamientos en 1.º de Enero de 1914.

### ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3542

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

#### Notificación

Habiendo transcurrido el plazo que se fijó a varios Ayuntamientos de esta provincia en la notificación inserta en el Boletín oficial de 7 del presente, sin que los de los pueblos que a continuación se relacionan hayan remitido a esta Administración la certificación de los individuos que se dedican a la

industria de transportes de viajeros y mercancías, demostrando con esto una negligencia inexplicable que por ningún concepto puede dejar de corregirse, el Ilre. Sr. Delegado de Hacienda, en uso de las facultades que le confiere el reglamento Orgánico de la Administración provincial vigente, se ha servido imponer a cada uno de los Alcaldes de los pueblos que se mencionan, la multa que se les señala y les corresponde con arreglo a la vigente ley Municipal, la cual deberán hacer electiva en metálico en las arcas del Tesoro, dentro del plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de

la inserción de la presente en el Boletín oficial, conminándolos además con pasar el tanto de culpa a los Tribunales ordinarios por la deuegación de auxilio a la Autoridad si no remiten dicho documento dentro del improrrogable plazo de ocho días.

#### Pueblos que se citan

- |            |           |
|------------|-----------|
| Albiñana.  | Arnes.    |
| Alcover.   | Alcover.  |
| Almóster.  | Alió.     |
| Argentera. | Arbolí.   |
| Albiol.    | Ascó.     |
| Aleixar.   | Batea.    |
| Amposta.   | Bellmunt. |

- |                     |                   |
|---------------------|-------------------|
| Bellvey.            | Colldejou.        |
| Benifallet.         | Conesa.           |
| Bisbal del Panadés. | Constantí.        |
| Bonastre.           | Corbera.          |
| Borjas del Campo.   | Cunit.            |
| Bot.                | Dosaiguas.        |
| Botarell.           | Espluga Francolí. |
| Brañm.              | Falset.           |
| Cabacés.            | Fatarella.        |
| Cabra.              | Febró.            |
| Calafell.           | Figuerola.        |
| Cambrils.           | Figuerola.        |
| Cáparons.           | Forés.            |
| Capsanes.           | Ginestar.         |
| Castellvell.        | Gratallops.       |
| Cenia.              | Horta.            |

Irlas.	Renau.
Lloá.	Riba.
Llorach.	Ribarroja.
Margalef.	Riera.
Marsá.	Riudecañas.
Mas de Barberáns.	Riudecols.
Masdenverge.	Riudoms.
Mastlorens.	Rocafort de Queralt.
Maspujols.	Roda de Bará.
Masroig.	Rojals.
Miravet.	Rourell.
Montblanch.	Salomó.
Montbrío Marca.	Santa Bárbara.
Montbrío Tarrag. <sup>a</sup>	Santa Coloma.
Montmell.	Santa Perpetua.
Montroig.	Sarreal.
Mora de Ebro.	Secuita.
Mora la Nueva.	Selva.
Morell.	Tivenys.
Morera.	Tivisa.
Musara.	Torredembarra.
Nou.	Tortosa.
Nulles.	Ulldona.
Pallaresos.	Ulldemolins.
Pauls.	Vallfogona.
Perafort.	Vallmoll.
Pilas.	Vendrell.
Pinell.	Vilallonga.
Pira.	Vilaplana.
Pla de Cabra.	Vilarrudona.
Pobla de Masaluca.	Vilaseca.
Pobolédá.	Vilaverí.
Porrera.	Vilella alta.
Pradell.	Vilella baja.
Prades.	Villalba.
Puigpelat.	Vimbodí.
Puigtió.	Vinebre.
Querol.	

Lo que se inserta en el presente periódico oficial para conocimiento y notificación de los Sres. Alcaldes interesados en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del reglamento de Procedimientos en las reclamaciones económico administrativas.

Tarragona 20 de Noviembre de 1913.  
—El Administrador de Propiedades e impuestos, Antonio Prieto.

Núm. 3543

Don Benito Estupiñá Marqués, Alcalde accidental de la villa de Tivenys. Hago saber: Que en virtud de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria del día 9 del actual, se sacan a pública subasta los arriendos de los impuestos establecidos en esta villa, que mas adelante se dirán, para el próximo año de 1914, y son los siguientes:

1.º De puestos públicos de venta, bajo el tipo de 200 pesetas.

2.º Del arbitrio de la barca de paso sobre el río Ebro, bajo el tipo de 125 pesetas; y

3.º Del impuesto de pesas y medidas de uso obligatorio, por la cantidad de 4 500 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar el día 4 del próximo mes de Diciembre y hora de las ocho a las nueve la 1.ª, la 2.ª de nueve a diez y la 3.ª de diez a once del mismo día, en el salón de sesiones de esta Casa Capitular, bajo mi presidencia y con asistencia del Concejal que se designe y con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse y tomar parte en las subastas.

Las proposiciones en todas ellas deberán hacerse en pliegos cerrados con arreglo al modelo que se inserta al final y deberán presentarse en la forma y manera que disponen las reglas 4.ª y 5.ª y demás que enumera el artículo 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 y Real decreto de igual fecha, acreditando haber constituido previamente en depósito el 5 por 100 del tipo de licitación como fianza provisional, adjudicándose el remate a favor del autor de la proposición más

ventajosa entre las presentadas y admitidas. Si en las primeras subastas se hicieran proposiciones que cubran los expresados tipos se adjudicará el remate sin ulterior licitación. En otro caso se celebrarán segundas subastas transcurridos ocho días, en las mismas condiciones que rijan para las primeras, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de licitación.

Los rematantes vendrán obligados a satisfacer los gastos de anuncio, expediente y demás concernientes a la subasta en el acto de la adjudicación del remate y antes de formalizarse el contrato.

Tivenys 16 de Noviembre de 1913.  
—Benito Estupiñá.

#### Modelo de proposición

Don N. N., vecino de ....., como lo acredita por medio de la cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. ...., correspondiente al día ... de ... convocando licitadores a la subasta para contratar desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre del año próximo de 1914, y de las condiciones a que debe sujetarse el contrato, ofrece como tipo de subasta para el arriendo ..... (expresese el que sea) la cantidad de ..... (en letra) obligándose a prestar fianza en la forma que exige el pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente)

Núm. 3544

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Batea

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial sobre las riquezas urbana y rústica y pecuaria de este pueblo para el próximo año de 1914, se hallarán ocho días expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán presentarse contra los mismos las reclamaciones que se crean convenientes.

Batea 18 de Noviembre de 1913 — El Alcalde, Joaquín Escoda.

Núm. 3545

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Prat de Compte

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial en concepto de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el próximo año de 1914, estarán de manifiesto al público por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Prat de Compte 15 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Bautista Viña.

Núm. 3546

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Bisbal del Panadés

Habiendo presentado la dimisión, por tenerse que ausentarse de esta población el Médico titular de la misma, se anuncia al público para que en el plazo de quince días pueda solicitarse por los Médicos a quienes pueda convenir.

Bisbal del Panadés 15 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, Salvador Solé.

Núm. 3547

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alfara

Confeccionado el reparto de consumos correspondiente al año de 1914, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán reclamar quienes en derecho se crean.

Alfara 17 de Noviembre de 1913.—El Alcalde, José Pallarés.

Núm. 3548

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montmell

Terminados los repartimientos de la

contribución territorial rústica y pecuaria y el de urbana, así como la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1914, se hallarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

Montmell 17 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, José Rovira.

Núm. 3549

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miravet

Confeccionado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este término municipal para el próximo año de 1914, permanecerá expuesto al público por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de que pueda ser examinado y producirse sobre el mismo las reclamaciones que se estimen procedentes.

Miravet 16 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, Miguel Segarra.

Núm. 3550

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Corbera

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1914, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación municipal por el término de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación que se crean procedentes.

Corbera 16 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, José Recasens Llop.

Núm. 3551

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1912, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días hábiles, a los efectos de examen y reclamación.

La Palma 19 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, Luis Galcerán.

Núm. 3552

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Tortosa

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado hacer público que D. Pedro Piá Forés, ha solicitado autorización para instalar un motor de tres caballos de fuerza para el funcionamiento de un molino aceitero que tiene instalado en la Esplanada de Remolinos de esta ciudad; los vecinos que se crean perjudicados pueden presentar a esta Alcaldía las reclamaciones que juzguen oportunas dentro el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tortosa 19 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde accidental, F. de P. Alguero.

Núm. 3553

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vespella

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria y el de urbana de este término y año de 1914, quedan los mismos expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Vespella 19 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, Juan Pi.

Núm. 3554

Confeccionado el presupuesto municipal ordinario de este Municipio para el próximo año de 1914 por la Junta municipal, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que se consideren convenientes.

Vespella 19 de Noviembre de 1913.  
—El Alcalde, Juan Pi.

Núm. 3555

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Espluga de Francolí

Confeccionados los repartimientos de la contribución territorial, rústica, pecuaria, urbana y matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1914, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días a los efectos de examen y reclamación.

Espluga de Francolí 19 de Noviembre de 1913 — El Alcalde, José Cabeza.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3556

#### CÉDULA DE REQUERIMIENTO Y CITACIÓN DE REMATE

En méritos del juicio ejecutivo promovido ante este Juzgado por don Cayetano de Martí y de Lleopart, Procurador de D. Juan Forasté Maríné, contra los ignorados herederos de D.ª Teresa Granell Guinovart, en reclamación de mil sesenta y seis pesetas sesenta y seis céntimos de capital y mil quinientas más por costas eventuales e intereses desde la citación judicial, se procedió en veinte y ocho de Octubre último al embargo de una pieza de tierra sita en el término de Vilaseca y partida «Garriga den Carbó», de cabida ochenta y dos áreas, ochenta y cuatro centiáreas, y de una casa situada en el mismo pueblo de Vilaseca, calle de las Creus, número veinte antiguo, y cuarenta y tres moderno, sin hacer previamente el requerimiento de pago, y en su virtud se requiere a aquellos de pago y se les cita de remate por medio de la presente, concediéndoles el término de nueve días, para que se personen en autos y se opan en la ejecución si les conviniere; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Tarragona diez y nueve de Noviembre de mil novecientos trece.—El Secretario, Enrique Andreu.

#### Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3557

SAN DANIEL BRÓCAL, José, hijo de Alejo y de Teresa, natural de Silla, Ayuntamiento de Id., partido de Torrente, provincia de Valencia, de estado soltero, profesión labrador, de 39 años, estatura 1'605 metros, pelo castaño, ojos gordos, nariz regular, boca regular, barba poca; domiciliado últimamente en Tarragona, provincia de Id., procesado por el delito de desertación; comparecerá en término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Luchana, núm. 28, D. Luis Fernández, residente en Tarragona, Cuartel del Carro, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.